

**MENSAJE DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPUBLICA CON EL QUE SE INICIA UN
PROYECTO DE LEY QUE POSPONE LA ENTRADA
EN VIGENCIA DE LAS LEYES N° 20.022 Y N°
20.087.-**

SANTIAGO, enero 5 de 2006

M E N S A J E N° 611-354/

Honorable Senado:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.
SENADO.**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que pospone la entrada en vigencia de leyes N° 20.022, y N° 20.087 en consideración a las razones que paso a exponer.

I. ANTECEDENTES.

Nuestro Gobierno se ha fijado, desde sus inicios, y como una de sus prioridades, el desarrollo en nuestro país de una economía moderna, dentro de la cual también se constituyan relaciones laborales de similares características, lo que supone un respeto pleno por los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

En el entendido que para la real vigencia de los derechos laborales no basta con un reconocimiento normativo de derechos sustantivos, sino que ante todo, de eficientes mecanismos de tutela jurisdiccional, hemos realizados importantes esfuerzos a fin de asegurar que todos los trabajadores tengan un acceso a una justicia laboral eficiente, expedita y pronta.

En ese contexto fueron presentados a tramitación, y aprobados como ley, durante la administración pasada, dos proyectos que tuvieron como inspiración entregarle a Chile una nueva justicia laboral: la ley N° 20.022, que estableció una nueva orgánica en materia laboral, y la ley N° 20.087, que estableció un nuevo procedimiento laboral.

Ambos proyectos, ya aprobados como ley, tienen la virtud de establecer un moderno sistema de solución de conflictos en materia laboral, que reconociendo como principios formativos, la oralidad, la inmediación y la continuidad, asegura una administración de justicia más transparente, más eficaz, y de mejor calidad.

Sin embargo, las complejidades del establecimiento de un nuevo sistema, así como la indispensable capacitación de sus intervinientes, hacen que tan importante como su etapa de diseño lo sea su etapa de instalación. Las experiencias adquiridas en otras reformas en materia de justicia, nos han enseñado que el cumplimiento integral de los requisitos necesarios para su desarrollo, son los pilares fundamentales del éxito de una reforma. Por ello, se ha convertido en una prioridad para las Carteras de Trabajo Justicia y Hacienda velar porque el proceso de instalación y desarrollo de la reforma a la justicia laboral y previsional, se realice de manera óptima.

Así, al iniciar nuestro periodo de Gobierno, estimamos necesario realizar una exhaustiva revisión de todos los aspectos relativos a las diversas reformas, con el fin de constatar que tanto sus aspectos orgánicos como procedimentales asegurarán la eficacia y oportunidad en el funcionamiento de esta nueva justicia.

En este mismo sentido, hemos estimado conveniente garantizar que, al momento de la entrada en vigencia del nuevo sistema de justicia laboral, exista un sistema institucionalizado que asegure a los trabajadores del país un adecuado ejercicio del derecho a la defensa ante la judicatura laboral.

Luego de un intenso trabajo entre los Ministerios involucrados, hemos reevaluado el estado actual de la reforma, antes de su entrada en vigencia y, hemos concluido en la necesidad de introducir en ella ajustes, que entendemos, mejorarán su diseño y permitirán que sus cualidades desplieguen toda su virtud.

En consecuencia, hemos decidido introducir a las leyes respectivas un paquete de modificaciones, tanto

procedimentales como de orden orgánico, a fin de simplificar determinados procedimientos, aumentar las dotaciones de jueces, crear nuevos tribunales, prorrogar las funciones de los actuales juzgados de letras del trabajo por 18 meses contados desde el inicio de las operaciones de los nuevos órganos jurisdiccionales, entre otras medidas. Ambos proyectos de modificaciones se encuentran en las fases finales de su elaboración y serán presentados al trámite constitucional correspondiente.

Obvio resulta decir que tales proyectos de modificaciones a las leyes ya mencionadas requerirán de una profunda discusión en este Honorable Congreso, y de un tiempo necesario para su puesta en marcha y conocimiento por parte de los intervinientes, tareas todas que requieren de un tiempo prudente y necesario para realizarse de la mejor forma.

Por todo ello, en búsqueda de las mejores condiciones para concretar nuestra anhelada reforma, es que he decidido, luego de analizar todas las alternativas posibles, proponer a vuestra aprobación el presente proyecto de ley.

II. OBJETIVO.

El presente proyecto de ley tiene por objeto posponer la entrada en vigencia de las leyes N° 20.022 y N° 20.087 por un año más, rigiendo en consecuencia dichos cuerpos legales desde el 1° de marzo del año 2008.

III. CONTENIDO.

El proyecto de ley que se somete a consideración del H. Congreso Nacional consta de dos artículos que reemplazan correspondientemente, y en el mismo sentido, uno, al artículo 16 de la ley N° 20.022, y el otro, al artículo 1° transitorio de la ley N° 20.087.

En mérito de lo precedentemente expuesto, someto a vuestra consideración, el siguiente

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo 1°.- Sustitúyese en el Artículo 16 de la ley N° 20.022, el guarismo "2007", por "2008".

Artículo 2°.- Sustitúyese en el Artículo 1° transitorio de la ley N° 20.087 el guarismo "2007", por "2008".

Dios guarde a V.E.,

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

OSVALDO ANDRADE LARA
Ministro del Trabajo
y Previsión Social

ANDRÉS VELASCO BRAÑES
Ministro de Hacienda

ISIDRO SOLÍS PALMA
Ministro de Justicia

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 004-JJ/I.F, N° 04
08.01.2007

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE POSPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS LEYES N° 20.022 Y N° 20.087 Mensaje N° 611 - 354

1. El proyecto de ley pospone la entrada en vigencia de las leyes N° 20.022 y N° 20.087 por un año más, rigiendo por lo tanto dichos cuerpos legales desde el 1° de marzo del año 2008.
2. El presente proyecto de ley no irrogará mayor gasto fiscal.

ALBERTO ARENAS DE MESA

Director de Presupuestos